



Ente Nacional de Comunicaciones

ANEXO I

BANDAS DE FRECUENCIAS ATRIBUIDAS PARA SER UTILIZADAS POR LOS DISPOSITIVOS DE BAJA POTENCIA

Banda [MHz]	Intensidad de Campo [$\mu\text{V/m}$]	Ancho de banda
0,009 a 0,490	$2.400 / f(\text{kHz}) @ 300 \text{ m}$	Contenido dentro de la banda atribuida @ -20 dB
3,155 a 3,400	100 @ 30 m (1)	Contenido dentro de la banda atribuida @ -20 dB
7,400 a 8,800	100 @ 30 m (1)	Contenido dentro de la banda atribuida @ -20 dB
10,440 a 10,760	30 @ 30 m (2)	320 kHz @ -15 dB
13,553 a 13,567	15.848 @ 30 m (2)	- - -
30 a 37,5	100 @ 3 m	Contenido dentro de la banda atribuida @ -20 dB
88 a 108	250 @ 3 m	Contenido dentro de la banda atribuida @ -20 dB
138,200 a 138,450	150 @ 3 m	Contenido dentro de la banda atribuida @ -20 dB
216 a 217	200 @ 3 m	Contenido dentro de la banda atribuida @ -20 dB
310 a 314	200 @ 3 m	Contenido dentro de la banda atribuida @ -20 dB
314 a 316	6.040 @ 3 m	0.25% de la frecuencia central @ -20 dB
433,075 a 434,775	366.000 @ 3 m	Contenido dentro de la banda atribuida @ -20 dB
902 a 915	50.000 @ 3 m	Contenido dentro de la banda atribuida @ -20 dB
3.100 a 10.600	1.000 @ 3 m (3)	Contenido dentro de la banda atribuida @ -10 dB
22.000 a 26.650	1.000 @ 3 m (3)	Contenido dentro de la banda atribuida @ -10 dB

Los límites de campo eléctrico se encuentran referenciados a mediciones efectuadas en un Emplazamiento de Prueba de Zona Abierta (EPZA).



Ente Nacional de Comunicaciones

NOTAS:

- (1) Excepto que el ancho de banda a 6 dB (AB) de la emisión sea inferior al 10% de la frecuencia central (f_c), en cuyo caso el límite es $E = AB(\text{kHz}) / f_c(\text{MHz})$ en $\mu\text{V/m}$, pero no menor a $15 \mu\text{V/m}$.
- (2) Los canales de HF involucrados tienen atribución secundaria según el Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT.
- (3) El valor de $1.000 \mu\text{V/m}$ corresponde al valor de campo promedio, medido con un ancho de banda de resolución de 1 MHz, a una distancia de 3 m. La emisión no deberá superar un valor pico de campo de $115.486 \mu\text{V/m}$, medido con un ancho de banda de resolución de 50 MHz, a una distancia de 3 m.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexo I - Bandas de Frecuencia para Sistemas de Baja Potencia

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.